



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

AREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS DE SOPORTE
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**RESOLUCIÓN DEL SR. DON ROGELIO PADRÓN COELLO, COORDINADOR
GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA /// EN SANTA CRUZ DE
TENERIFE, A 28 NOV 2014**

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 31/2014 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE DENTRO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2014-2015, SOLICITADA POR EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS POR IMPORTE DE 57.563,46€.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria, cuyo tenor literal es como sigue:

“Vista la solicitud de fecha 17 de noviembre de 2014 del Servicio de Recursos Humanos, donde se señala, entre otros lo siguiente:

“Mediante Resolución del Sr. Consejero Insular del área de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (se adjunta copia de la misma) en el expediente relativo al programa Extraordinario BIANUAL de Empleo Social 2014-2015, establecido por el Gobierno de Canarias, a través del Servicio Canario de Empleo, en colaboración con la Federación Canaria de Municipios se resuelve:

“Primero.- Conceder a todos los Ayuntamientos de Tenerife, en el marco del convenio formalizado al efecto con esta Corporación Insular, una subvención directa por los importes que se señalan en el cuadro anexo para implementar, de acuerdo a la memoria y presupuesto presentado por los mencionados Ayuntamientos, las contrataciones previstas en el Subproyecto Municipal para 201 presentado ante el Servicio Canario de Empleo como consecuencia de su adhesión al Plan de Empleo de Social 2014-2015...

ANEXO	
MUNICIPIO	CONCEDIDO
...	...
Santa Cruz de Tenerife	57.563,46”

Asimismo se manifiesta por dicho Servicio respecto a la modificación solicitada la posibilidad de dos fórmulas para llevar a trámite la misma que se exponen a continuación:

CUARTO.- Respecto a la generación de crédito el Servicio de Recursos Humanos propone dos posibles fórmulas para abordar el nacimiento presupuestario de los créditos correspondientes a la subvención concedida por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

1.- Modificar el presupuesto de gastos y de ingresos de la Corporación mediante una generación de crédito por la totalidad del importe subvencionado así como la generación del correspondiente Proyecto de Gasto por parte del Servicio de Gestión Presupuestaria y la correspondiente incorporación de créditos al ejercicio 2015 mediante la correspondiente

modificación presupuestaria con el siguiente desglose en lo referente a las aplicaciones de gasto de alta:

RETRIBUCIONES	01160 23100 13100	42.734,66
SEGURIDAD SOCIAL	01160 23100 16000	14.828,80
TOTAL		57.563,46

Además la Resolución del Sr. Consejero Insular del área de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (se adjunta copia de la misma) en el expediente relativo al programa Extraordinario Bidual de Empleo Social 2014-2015, establecido por el Gobierno de Canarias, a través del Servicio Canario de Empleo, en colaboración con la Federación Canaria de Municipios establece en su RESUELVO tercero respecto a la disposición líquida de los fondos que: "el abono de la subvención concedida se llevará a cabo de forma anticipada, una vez presentado, en el plazo de diez días desde el inicio de la obra o del servicio, del correspondiente documento por el que se comunica tal inicio."

2. Modificar el presupuesto de gastos y de ingresos de la Corporación mediante una generación de crédito por la parte de la subvención que suponga el reconocimiento de obligaciones en el ejercicio corriente, esto es 2014, y en el ejercicio 2015 generar crédito por el resto o bien proceder a presupuestar en el ejercicio 2015 la parte de la subvención que suponga reconocimiento de obligaciones en ese ejercicio con el siguiente desglose:

RETRIBUCIONES	01160 23100 13100	12.108,15
SEGURIDAD SOCIAL	01160 23100 16000	1.730,04
TOTAL		13.838,19

En este último caso debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales basado en el principio de anualidad presupuestaria que literalmente dice:

"Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente."

...//"

Con fecha 19 de noviembre se emite informe complementario del Servicio de Recursos Humanos respecto al expediente de referencia donde se señala, entre otros, lo siguiente: "III... es necesario poner en conocimiento del Servicio de Gestión Presupuestaria, al objeto de configurar correctamente el proyecto de Gasto correspondiente y como consecuencia de que la subvención del Excmo. Cabildo Insular, en los términos de la Resolución a la que se hace referencia en el punto II del presente informe, financia los costes de contratación de personal (retribuciones y seguros sociales) que en la misma se excluyen expresamente los costes de indemnización de ese personal que asciende de forma estimada a 1.276,20 €. Ello supone que estamos ante un proyecto de gasto con financiación municipal. Dicho importe será ejecutado en el ejercicio 2015 con ocasión de la finalización del contrato de trabajo de dicho personal por lo que el Servicio de Recursos Humanos podría consignar la citada cantidad en la

correspondiente aplicación presupuestaria y en el Proyecto de Gasto que desde ese servicio se defina en el Proyecto de Presupuesto 2015 o, en su caso, consignarse en este ejercicio y luego proceder a la correspondiente incorporación de remanentes de crédito.

Por todo ello nos encontramos ante un proyecto de gasto cofinanciado siendo la aportación del CABILDO por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (57.563,46), importe por el que se propone la presente modificación presupuestaria, en la modalidad de Generación de Crédito siendo la aportación municipal por importe de 1.276,20 € debiendo procederse por el Servicio de Recursos Humanos a consignar la citada cantidad en la correspondiente aplicación presupuestaria y en el Proyecto de Gasto 2014/3/56/2.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D. Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos. El art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril,

En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación. En este sentido, consta copia de la Resolución del Sr. Consejero Insular del área de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 5 de noviembre de 2014 concediendo la subvención directa al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por el referido importe de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (57.563,46).

Por último, de conformidad con lo dispuesto en la Base 11 apartado d) de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, es competencia del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 31/2014, modalidad generación de crédito, por importe de 57.563,46 € para financiar los gastos derivados del Programa extraordinario de Empleo Social 2014-2015 subvencionado por el Cabildo Insular de Tenerife, conforme al siguiente detalle:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS	57.563,46€
Aplicación Presupuestaria	
01160.23100.13100 Promoción Social. Retribuciones Básicas Personal Laboral Temporal (Proyecto 2014/3/56/2 Programa	42.734,66€

Extraordinario de Empleo Cabildo 2014-2015)	
01160.23100.16000 Promoción Social. Seguridad Social. (Proyecto 2014/3/56/2 Programa Extraordinario de Empleo Cabildo 2014-2015)	14.828,80€
ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS	57.563,46€
Concepto de Ingresos	
46160 Otras Transf. Corriente en cumplimiento de Convenios con el Cabildo (Proyecto 2014/3/56/2 Programa Extraordinario de Empleo Cabildo 2014-2015)	57.563,46€
TOTAL MODIFICACION	57.563,46€

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos porque la financiación de los nuevos gastos se realiza con ingresos procedentes de subvenciones que no se consideran computables a efectos de la regla de gasto (art.12.2 LOEP Y SF) y que son objeto de ajuste en el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

.../”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 26 de noviembre de 2014, haciendo constar el carácter resolutivo de la presente Resolución, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas según acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 25 de julio de 2011, conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 31/2014, modalidad Generación de Crédito, conforme al detalle ya expuesto en la propuesta transcrita, por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (57.563,46).

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

P. R.
Antonia M. Reyerón Reyerón

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)**